



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 281-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 07 de julio de 2025

VISTO:

Expediente N°1843, de fecha 07 de julio de 2025, **Oficio N° 126-2025-UNAMAD-VRI/DIE.**, de fecha 04 de julio de 2025, **Carta N° 011-2025-UNAMAD-VRI/DIE/ESP.IV.**, de fecha 06 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R, de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65° y 66°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° *"Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";*

Que, con **Carta N° 011-2025-UNAMAD-VRI/DIE/ESP.IV.**, de fecha 06 de junio de 2025, la Especialista Administrativo IV, alcanza a la Dirección de Incubadora de Empresas, el plan de trabajo denominado *"IV CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS (MODALIDAD INCUBADORA FINANCIADA) - 2025"*, que debe de realizarse los meses de junio y julio, en cumplimiento del plan operativo institucional;

Que, con **Oficio N° 126-2025-UNAMAD-VRI/DIE.**, de fecha 04 de julio de 2025, la Dirección de Incubadora de Empresas, remitió al Vicerrectorado de Investigación el Plan de Trabajo denominado: *"IV CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS (MODALIDAD INCUBADORA FINANCIADA) - 2025"*; y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente N°1843**, de fecha 07 de julio de 2025, el Vicerrectorado de Investigación, dispone que se proyecte la resolución correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 281-2025-UNAMAD-VRI
Puerto Maldonado, 07 de julio de 2025

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IV CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO – FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS (MODALIDAD INCUBADORA FINANCIADA) – 2025", presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas, el cual será ejecutado durante los meses de junio y julio de 2025, en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Institucional del presente año conforme al siguiente cronograma;



Etapa / Actividad / Hito	Duración	Inicio	Fin
CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO – FORMALIZACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS (MODALIDAD INCUBADORA FINANCIADA) 2025	47 días	23/06/2025	08/08/2025
DIFUSIÓN	15 días	23/06/2025	07/07/2025
FASE 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN	02 días	08/07/2025	09/07/2025
INICIO DE LA CONVOCATORIA	-	-	-
1.1. Aprobación de plan de trabajo	2 días	05/06/2025	07/06/2025
1.2. Aprobación de bases mediante acto resolutivo	03 días	16/06/2025	18/06/2025
1.3. Lanzamiento del programa EMPRENDE UNAMAD 2025	1 día	23/06/2025	23/06/2025
Hito 1: Equipos de emprendedores postulantes capacitados	-	-	-
FASE 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES	12 días	10/07/2025	21/07/2025
2.1. Apertura de postulaciones en SIGVRI (00:00 horas)	01 día	10/07/2025	10/07/2025
2.4. 1ra y 2da Capacitación «Reglamento, bases y postulación a través de la plataforma SIGVRI y Formulación de ficha técnica de postulación(FORMALIZACIÓN)»	01 día	11/07/2024	11/07/2024
2.5. Postulaciones	12 días	10/07/2025	21/07/2025
2.6. Cierre de postulaciones (23:59 horas)	01 día	21/07/2025	21/07/2025
Hito 2: Base de datos de postulaciones admitidas	-	-	-
FASE 3 SELECCIÓN DE EVALUADORES CERME	2 días	14/07/2025	15/07/2025
3.1. Aprobación de Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad publicación de resultados (CERME) por la DIE	03 días	16/07/2025	18/07/2025
3.2. Aprobación de Comité de Expertos para Evaluación (Vicerrectorado de Investigación)	04 días	18/07/2025	21/07/2025
3.3. Notificación a evaluadores CEP (13:00 horas)	1 día	21/07/2025	21/07/2025
Hito 3: Registro y publicación de resultados finales	-	-	-
Fase 4 PROCESO DE CALIFICACIÓN DE POSTULACIONES	03 días	22/07/2025	24/07/2025
4.1. Proceso de recepción de postulaciones	01 día	22/07/2025	22/07/2025
4.2. Proceso de calificación de postulaciones	03 días	22/07/2025	24/07/2025
4.2. Informe de resultados finales	01 día	24/07/2025	24/07/2025
FASE 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO	15 días	25/07/2025	08/08/2025
5.1. Aprobación de ganadores mediante acto resolutivo	05 días	25/07/2025	29/07/2025
5.2. Notificación de resoluciones a ganadores (18:00 horas)	02 días	29/07/2025	30/07/2025
5.3. Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa para desembolso)	03 días	30/07/2025	01/08/2025
5.4. Elaboración y aprobación de expediente de desembolso	06 días	01/08/2025	06/08/2025
5.6. Aprobación de desembolso	03 días	06/08/2025	08/08/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 281-2025-UNAMAD-VRI
Puerto Maldonado, 07 de julio de 2025

Hito 5: Expediente de desembolso aprobado	-	-	-
FIN DE CONVOCATORIA	01 día	08/08/2025	08/08/2025

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas y al interesado para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
VRI
DIE
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo